RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 343-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 25 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT Nº 55105-2016**, sobre Autorización para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, la Junta de Usuarios de La Cuenca Del Alto Mayo, solicita Autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL LA CONQUISTA, DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO – VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN", con código SNIP N° 169094.

Que, con Informe Técnico Nº 038-2016-ANA-AAA-H/SDEPHMS.H, de fecha 18 de mayo de 2016, la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que resulta factible autorizar la ejecución de obra para el referido proyecto, encontrándose ubicado en las coordenadas (DATUM UTM WGS 84 Zona 18) 258 076 E – 9 351 741 N, 256 198 E – 9 347 855 N, teniendo un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, con las siguientes características:

- Revestimiento de 4,289 ml. del canal lateral La Conquista con concreto simple f'c= 175 Kg/cm2 de 7.50 cm. de espesor de sección trapezoidal, comprendido entre las progresivas Km. 0+000 al Km. 4+300.
- Revestimiento de 521 ml. del canal lateral La Conquista con gavión tipo colchón reno de 0.30 m. de espesor, de sección trapezoidal, comprendido entre las progresivas Km. 4+300 al Km. 4+821.
- Construcción de (02) caídas verticales.
- Construcción de (13) tomas sublaterales con sus respectivas compuertas metálicas de izaje.
- Construcción de (15) pasarelas peatonales.
- Construcción de (13) estructuras de bebederos para ganado.
- Construcción de (09) estructuras para lavanderías.

Que, a través del Informe Legal N° 210-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAR, de fecha 23 de mayo de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución de obra, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG; debiendo el solicitante informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el inicio y término de la mencionada obra;

Con el visto de la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Junta de Usuarios de La Cuenca Del Alto Mayo, la Ejecución de Obra, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL LA CONQUISTA, DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO – VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN", con código SNIP N° 169094, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- OTORGAR un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, para que se ejecute el referido proyecto, debiendo el solicitante informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el inicio y término de la mencionada obra.

Artículo 3°.- PRECISAR que la faja marginal constituye bien de dominio público hidráulico, establecida para protección de los cuerpos de agua y cursos fluviales así como vía de libre tránsito, caminos de acceso, vigilancia y/o mantenimiento de los mismos.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios de La Cuenca Del Alto Mayo, con conocimiento de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local del Agua Alto Mayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga